



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México  
09 de Agosto de 2024

**LICENCIADO  
PEDRO EDGAR CORTES DE JESÚS  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA ?PARQUE ESTATAL SIERRA DE GUADALUPE UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ECATEPEC DE MORELOS, TLALNEPANTLA DE BAZ Y TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario**, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

## CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;
2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, menciona que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;
3. El 9 de febrero de 1999 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Programa de Manejo del Parque Estatal Sierra de Guadalupe;
4. El Código para la Biodiversidad del Estado de México, menciona que la Secretaría o el



Ayuntamiento de que se trate formulará el programa de manejo del Área Natural Protegida (ANP) correspondiente, dando participación a los ciudadanos y poseedores de los predios en ella incluidos, así como a organizaciones sociales, públicas y privadas;

5. Las áreas verdes más comunes en las ciudades son los parques urbanos, los cuales realizan funciones ecológicas de importancia, como la absorción de contaminantes, la regulación del clima y la preservación del hábitat para la flora y fauna local;
6. El presente Programa de Manejo tiene como objetivo constituir el documento rector de planeación y regulación sustentable a corto, mediano y largo plazo para el Parque Estatal Sierra de Guadalupe, determinando las actividades, acciones, obras, proyectos y lineamientos básicos para el manejo y administración del área natural protegida en apego a las políticas establecidas;
7. De no contar con el Programa de Manejo, se dificulta la planeación de actividades y estrategias para el manejo sustentable del ANP y la conservación de la infraestructura en perjuicio de los usuarios y la población en general;
8. La Secretaría del Medio Ambiente propone este Programa de Manejo como la mejor opción con la finalidad de contar con un instrumento que contenga las reglas que permitan conservar y operar el Parque con eficiencia y eficacia en beneficio de la población usuaria de las instalaciones, a efecto de salvaguardar la biodiversidad que ahí se alberga y garantizar la continuidad de los servicios ambientales que generan, coadyuvando a mejorar la calidad de vida y el derecho a un medio ambiente sano para los mexiquenses;
9. El proyecto de regulación propuesto presenta diversos beneficios para la población en materia de medio ambiente, tales como el fomento del manejo sustentable que favorezca la preservación de los recursos naturales presentes en el ANP, la regulación de las actividades que los usuarios llevan a cabo en las instalaciones del Parque, así como actividades de investigación y educación ambiental;
10. Por otra parte, respecto a las sanciones administrativas, la Secretaría del Medio Ambiente indicó que las personas podrán ser expulsadas del Parque si estas cometen



alguna infracción a las reglas administrativas. Asimismo, en caso de que los visitantes sean encontrados en flagrancia de actos delictivos, estos deberán reparar o indemnizar los daños físicos o materiales;

11 Se llevaron a cabo mesas de trabajo para exponer el contenido del Programa de Manejo y se contó con la participación del sector estatal, municipal y privado, así como asociaciones civiles y la sociedad. En estas mesas de trabajo se tomaron en cuenta comentarios relacionados con la restauración y proyectos sustentables, así como respecto a las reglas administrativas, y

12 El proyecto de regulación de alto impacto se sometió a consulta pública, por conducto de la plataforma informática del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio que administra esta Comisión Estatal, durante el periodo de 20 días naturales. Al respecto, no se recibieron comentarios al proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 43 y 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 3, de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, esta Comisión:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Parque Estatal Sierra de Guadalupe, el Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029;



2. El documento guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
3. Esta Comisión Estatal considera viable emitir el Dictamen al proyecto de regulación presentado ya que este cumple con los objetivos en materia de Mejora Regulatoria referentes a la generación de mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares.

Se solicita remitir copia del Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, en la cual haya sido presentado el Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.

## OBSERVACIONES

1. La publicación del proyecto regulatorio, permitirá que se establezcan las medidas para monitorear la utilización del suelo, el manejo de los recursos naturales, la regulación de las actividades conforme a la zonificación establecida dentro del ANP, el uso adecuado de la infraestructura, así como evitar el constante deterioro de los recursos naturales que se encuentran establecidos dentro del Parque;
2. Las reglas administrativas del ANP son de orden general y tienen por objeto regular la organización, funcionamiento y coordinación de actividades ambientales y recreativas en el Parque, con el propósito de que su ocupación y uso se realice de acuerdo con la compatibilidad de usos de las zonas para el disfrute de los derechos ambientales de la población;
3. Todo prestador de servicios deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder ante cualquier daño durante su estancia y desarrollo de actividades en el ANP, y
4. La vigilancia e inspección del cumplimiento de las Reglas Administrativas, corresponde a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**MÉXICO**

# DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

df82db011ad9b757c71c92b0d35748f7ed21bb72e7bafeced873e781bfdbacb4



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**MÉXICO**

# DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ**

**DIRECTOR GENERAL**

df82db011ad9b757c71c92b0d35748f7ed21bb72e7bafeced873e781bfdbacb4

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf  
Secuencia: 50030366

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

|          |                                |   |                    |    |             |
|----------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | <b>Nombre:</b>                 | PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ   | <b>Validez:</b>    | OK | Vigente     |
|          | <b>CURP:</b>                   | CUMP550222HMCRRLL03   |                    |    |             |
| Firma    | <b># Serie:</b>                | 2fe8  | <b>Revocación:</b> | OK | No Revocado |
|          | <b>Fecha: (UTC / Local)</b>    | 2024-08-09T20:17:28Z / 2024-08-09T14:17:28-06:00  | <b>Status:</b>     | OK | Valida      |
|          | <b>Algoritmo:</b>              | SHA1/RSA_ENCRYPTION   |                    |    |             |
|          | <b>Cadena de firma:</b>        | 66 41 33 dd ad b0 64 b6 56 9c a4 be 92 75 dd 32 a3 d3 92 24 1b 96 00 17 8b ff ee 1b 9d 0d cf c5 0c 9f e4 c2 34 03 4b 62 86 03 4e 88 74 6e 95 2a 19 5f 2a a5 bc 30 59 2a b0 a0 00 95 19 a5 79 32 ed ac c2 06 de 19 e9 92 fb 1a 93 c2 c5 99 3c 5d cd eb e1 38 7b 09 b0 c9 2e 89 11 f8 92 95 2a 42 33 bc a3 5c 76 a4 a4 73 e7 68 2c fa 09 b6 4e 61 e3 53 0f 74 fe 79 ed 7f 41 24 9f b3 e2 1a fc 0b 38 cf 06 86 ac ed 63 93 3b fd c4 78 24 be 46 ff 07 70 f6 c7 9e e8 8e 02 6e 2a ac 9a cf 65 21 93 3a c7 25 f6 b2 19 73 74 ac f3 a2 eb 9f 8f 58 f6 9f e0 ad d6 f2 24 3f 5d 74 ba 34 73 fd 24 4f 6c 74 e2 e9 3e a1 31 82 d1 03 1e 9c 61 e7 5e 4a 60 4a aa 9f 15 f4 5c 3a fd e7 61 dd 70 f5 f0 03 a0 57 e8 96 fb f2 b3 ed f3 d9 45 50 88 4c bb 66 02 4f 57 30 bb d4 40 83 35 2d 0e b5 6d 7e 33 58 c4 |                    |    |             |
| OCSP     | <b>Fecha: (UTC / Local)</b>    | 2024-08-09T20:17:28Z / 2024-08-09T14:17:28-06:00  |                    |    |             |
|          | <b>Nombre del respondedor:</b> | ocsp  |                    |    |             |
|          | <b>Emisor del respondedor:</b> | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO   |                    |    |             |
|          | <b>Número de serie:</b>        | 2fe8  |                    |    |             |
| TSP      | <b>Fecha : (UTC / Local)</b>   | 2024-08-09T20:17:28Z / 2024-08-09T14:17:28-06:00  |                    |    |             |
|          | <b>Nombre del respondedor:</b> | RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO   |                    |    |             |
|          | <b>Emisor del respondedor:</b> | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO   |                    |    |             |
|          | <b>Secuencia:</b>              | 17606947  |                    |    |             |
|          | <b>Datos estampillados:</b>    | DF82DB011AD9B757C71C92B0D35748F7ED21BB72E7BAFECED873E781BFDBACB4  |                    |    |             |